

RESOLUCIÓN CS Nº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA.

1 3 MAY 2011

Expediente N° 10.153/11.-

VISTO estas actuaciones y en particular la solicitud presentada por la Secretaría de Cooperación Técnica y RRII, respecto del Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que se exima a la misma de la retención del 30% prevista; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros aprobado por Resolución CS Nº 356/09, corresponde la retención del 30% fijado por el Artículo 23.

Que Secretaría de Cooperación Técnica y RRII informa que por medio del Convenio (que no persigue fines de lucro) se realizará un Censo Forestal por parte de estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales, los que serán seleccionados de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación (Resolución CS-470-09).

Que a fojas 10 obra intervención de Asesoría Jurídica, quien mediante Dictamen Nº 12720 expresa que no tiene objeción legal que formular.

Que asimismo, el Comité de Asistencia Técnica y de Capacitación (fs. 11) aconseja eximir de dicha retención, en consideración que el convenio no persigue fines de lucro.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 091/11.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 6º Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2011) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la excepción a la retención del 30% prevista en el Artículo 23, inc. B2 del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros, previsto en el Convenio de Asistencia Técnica firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica y RRII, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica y RRII a sus efectos. Asimismo, incorporar en el Boletín Oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

LAUDIO ROMÁN MAZA Secretario Consejo Supe

Universidad Nacional de Salta

Vicerrector

Universidad Nacional de Salta